



SELO QUARTO, QUINIENTA
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETEC
CIENTOS Y DIEZ Y NUESTRO

Candonos fuesen dexados demandados Examinados
 y hallados haúl y su frente daxon lra. p. f. l.
 Cultad. para dexar qualquier subama public.
 de el Juzgado y Governar, y la dha. dha. dha.
 para que su heredero nombram. o Recudim. de
 daxe la coartima y lra. nra. o como lra. dha.
 fuese; y atento fuesen Examinado, y gresual
 do para todos los lugares de su jurisdiccion
 y Distrito, a Catando lra. de su Jurisdiccion y auil.
 lidad, tubimos por bien de daxon lra. p. f. l.
 Cultad. Como q. haxa. Carta o lra. dha.
 y como demos para que en su dha. dha.
 dexar y dexar qualquier subama public.
 de l. numero, Juzgado y Governar, y todas
 las dha. dha. y lugares de la dha. dha.
 de la dha. dha. de s. dha. Calatrua
 y Bantara para que su heredero nombram,
 o Recudim. y pare lra. que queda a lra.
 dha. dha. subama, o nombrar para que
 la dha. dha. con calidad que antes que lra.
 entaxades a dexar haúl dha. gresual
 obligaron de embiar a el dha. nro. Consejo
 y nombram. o Recudim. que en la dha.
 dha. y la dha. dha. y dha.
 de dha. y Valor, con lra. dha.

